AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1599 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2226439).-

PARANÁ, 17 ABR 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 2 "30 de Octubre" del Departamento Diamante, solicitan vía online la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen los requisitos establecidos en las precitadas Resoluciones y excluye a quienes no están contemplados en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

////

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 2 "30 de Octubre" CUE 3000134 del Departamento Diamante, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

- AIMONE, María Miriam – DNI Nº 26.276.374:

-DOS (2) Horas – Macroeconomía – 3º A 4000E – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Sistema de Información Contable – 3º A 4000E – Turno Noche.-

- ECKHARDT, Yolanda Noemí – DNI Nº 21.545.541:

-DOS (2) Horas – Psicología – 3º A 4000E – Turno Noche.-

- MASINE, Juan Eduardo – DNI Nº 29.566.118:

-DOS (2) Horas – Introducción a la Administración – 1º A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 2º A 4000E – Turno Noche.-

- MILLER, Hernán Enrique – DNI Nº 26.332.978:

-CUATRO (4) Horas – Lengua y Literatura – 1º A 4000E – Turno Noche.-

- RODRÍGUEZ, Sonia Viviana – DNI Nº 18.561.412:

-TRES (3) Horas – Biología – 2º A 4000E – Turno Noche.-

- TABORDA, Elsa Mariela – DNI Nº 23.917.317:

-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1º A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 3º A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Teoría y Gestión de las Organizaciones II – 3º A 4000E – Turno Noche.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

////

////

ARTÍCULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, conforme las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

➢ MILLER, Hernán Enrique – DNI Nº 26.332.978:
-CUATRO (4) Horas – Lengua y Literatura – 2º A 4000E – Turno Noche.-
No brinda anuencia a la titularización de las mencionadas horas por haber ingresado con fecha posterior al 23/06/2013, según normativa vigente.-

➢ TABORDA, Elsa Mariela – DNI Nº 23.917.317:
-DOS (2) Horas – Principios Básicos de Contabilidad – 2º A 4000E – Turno Noche.-
No brinda anuencia a la titularización por no cumplir con el requisito de antigüedad para títulos supletorios al 23/06/2013, según normativas vigentes.-

-DOS (2) Horas – Microeconomía – 2º A 4000E – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Teoría y Gestión de las Organizaciones – 2º A 4000E – Turno Noche.-
Se excluyen dichas horas dado que no posee competencia para el espacio que solicita, según normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Prof. Perla Bolentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
V O C A L
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos